

Ayuntamiento de Madrid

1831

1ª 63-21.

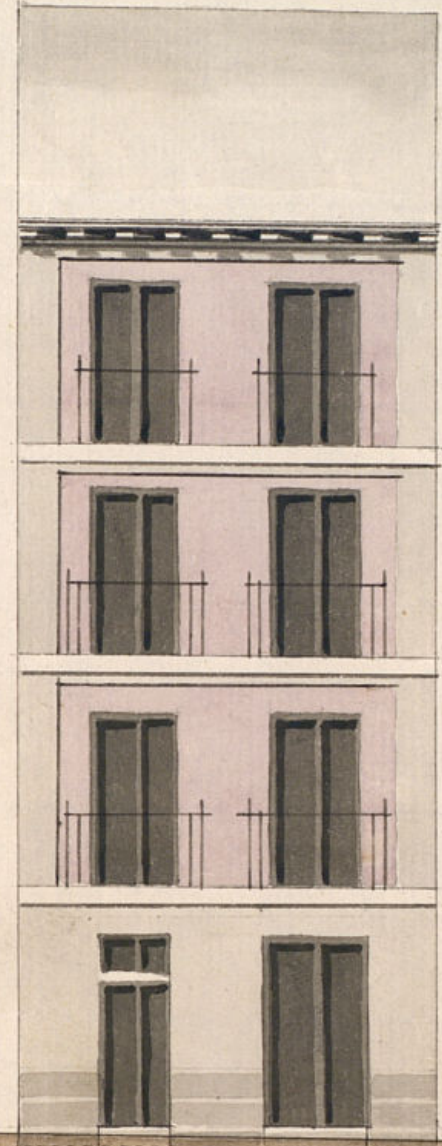
Policia

9

Miguel suya dueño de una
casa c. de los Leones n.º 18 m.ª 355
pidiendo Lic.ª para construirla de nueva
planta

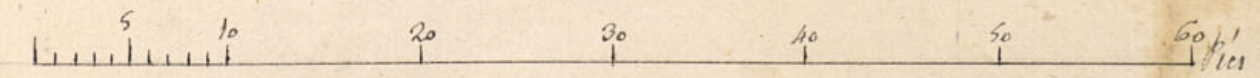
Aría del Sr. Doming^o.

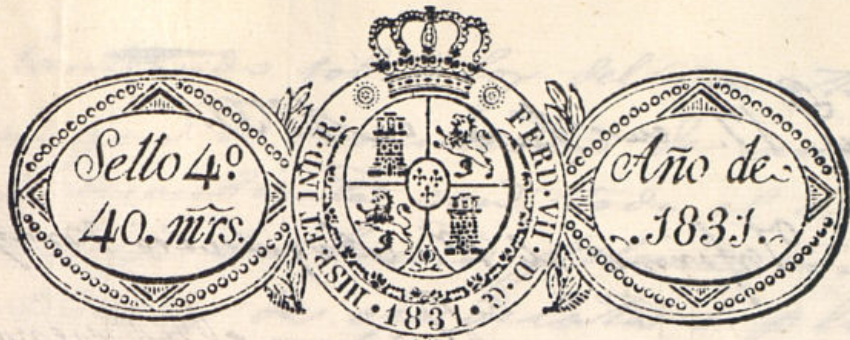
Fachada nueva q. há de construirse en la Casa sita en la Calle
de los Leones n.º 18 manzana B55-



Impreso en 26 de Junio
del 831.
Mano de
Pedro Garrido

Pedro Garrido





Como Señor Ayuntamiento de esta M. H. N. de Madrid

D.^o Miguel Suya, Duero de la casa calle de los Lunos nº 18. de la Mant.^a 355 con el debido respeto hace presente á V. E. Sereal con-venir de nueva planta dicha casa sandela la decoracion y buen aspecto posible, para cuyo fin presenta el adjunto plan de su fachada principal firmado por D.^o Pedro Sarrido Arquitecto aprobado por la Pl.^a Academia de San Fernando encargado de la direccion de la obra; por tanto rindiéndamente

A. V. E. Sup.^{ca} se suba señalar día, y hora, para la tira de cuerdas, y en su birta se mede la competente licencia afin de poner en ejecucion á la mayor brevedad la apraxada obra; cuya gracia aperece de la vitta justificacion de V. E. Madrid 14 de Junio de 1831.

Mad. 15 de Junio de 1831.

Miguel Suya

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para alebr. Regid.^r Comis.^o del Cuartel p.^a g.^a ayundo alebr. Arq.^{to} mayor inf.^{te} lo que se le ofrezca y parezca.

Madrid 17 de Junio de 1831.

Informe el Sr. Arquitecto Mayor.

Guillermo el Bueno

Señor Comisario.

Consecuente al anterior decreto de V. S. al que se antepone el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento no reconocido y medido la línea de la fachada que para la casa calle de los Leones señalada con el n.º 18, en la manzana 355, se solicita construcción de nueva esta fachada formada por el Arquitecto Sr. Pedro Garrido, consta de veinte y un pies y tres cuartos y debe estar contenida en línea recta entre las caras laterales, el cimiento replantado sobre buen terreno firme, ha de tener tres pies y medio de grueso, sobre el cual y en la superficie de la calle, se han de replantar las dos hiladas de cantería de piedra benasguena del grueso de tres pies que señala el dicho número, de que resultará quedar un cuarto de pie de retallo en el cimiento por la exterior e interior: Esta fachada se construirá de buena fábrica de ladrillo y cañal entramado alguno, ha de tener tres pies de grueso en el piso bajo, dos y tres cuartos en el principal, dos y medio en el segundo y dos y cuarto en el tercero, conteniendo todo los arcos de un hueco adintelado de fábrica de ladrillo y

replantando sobre los del cuarto tercero el alero que se demuestra de canchillo de madera descubierta con todo el arco y adornos que exige la buena policía, con cancelón y ventaneros de ojo de lata o plomo que no impida el tránsito público por la acera de la calle, poniendo los balcones con la seguridad debida que tengan altura de ordinario, y la salida de pie y medio en el piso principal, uno en el segundo, y medio en el tercero, rebocando esta fachada con un decente reboco imitando la buena construcción y materiales que es práctica, y colocando los borjes de la acera de la calle de medio pie de grueso y tres de ancho, viendo cuanto puede informarse a V. S. en cumplimiento a los citados decretos.

Madrid 26 de Junio de 1831.

Exmo. Señor.

No hallo reparo en que se conceda a este interesado las licencias que solicita, en los términos que manifiesta el teniente, arquitecto mayor interino; pero sin que se construyan sobabancos o medianeros en las fachadas principales. Debiendo ser las distancias de medio entre los balcones de los balcones de seis dedos, quedando las resas bajas, si las hubiere, emborizadas en la pared sin que sobresalgan de estas, colocando o mas las boavillas o plomo de los huecos, guardando el filo exterior de las fachadas, sin salirse de él con antepechos o tabicados. V. E. sin embargo resolver los señores mas convenientemente. Madrid 1.º de Julio de 1831.

Madrid 7

Madrid Perera
Guillermo el Bueno

Julio 27 de 1831 to
Insustantam

Concedae la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se informa por el
1.º Reg.º al Cuartel y Chq.º m.º interino, y dese por certifi-

cacion

D. Francisco L.º

Certifico que D. Miguel Sufa dueño de una casa
calle de la Leona n.º 18 m.º 355, se presenta memorial al
dho. Cuartel pidiendo licencia p.º construirle de
nueva planta segun el plan q. acompaña firmado
p.º el Arq.º D. Pedro Garrido, que ha de dirigirla
obra. En su vista y de lo informado p.º los Sr. Regidor, lo
municio del Cuartel y Chq.º mayor int.º, acordado S.º. en
27 del Cont.º conceder la licencia pedida para la construc-
cion de dha. Casa, cuyo fachada conta L.º.

(Segue el informe ad Chq.º mayor tto. su conclusion y
luego lo q. dice el Sr. Regidor en el suyo se que
no se construya estabano L.º hasta su conclusion)

Y para q. conste se puda dar principio a la obra,
 doy la presente q. firmo. Madrid 25 de Julio de 1831.

En mandos q. los Señalados } Por ausencia de mi
al Sr. Chq.º mayor int.º p.º los tres } Compañero
de Cuartel } Miguel de S.º

Handwritten header text, possibly including a date and recipient name.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries.

Second main body of handwritten text, continuing the list or entries.